

**PERÚ**Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Salud PúblicaCentro Nacional de  
Epidemiología, Prevención  
y Control de Enfermedades

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## ALERTA EPIDEMIOLÓGICA

### INCREMENTO DEL RIESGO SANITARIO DE BROTES U OTROS EVISAP RELACIONADOS A LA TEMPORADA DE LLUVIAS Y PASO DEL CICLON YAKU EN EL PAÍS.

**CODIGO: AE 005-2023**

#### I. OBJETIVO

Alertar a los equipos de gestión de los Gobiernos Regionales, provinciales y locales, DIRESAS/GERESAS/DIRIS, Redes/Microredes de Salud; al personal de salud de los establecimientos de salud públicos y privados para la evaluación de la implementación de la vigilancia post desastre como consecuencia del incremento de lluvias, con el fin de implementar medidas de prevención, alerta y respuesta integradas y articuladas tendientes a reducir el impacto de daño a la salud de la población.

#### II. ANTECEDENTES

Según el aviso meteorológico N° 046-2023 “Precipitaciones en la costa y sierra” del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), informa a la población, que entre el 12 y el 14 de marzo se presentarán precipitaciones continuas, las mismas que estarán acompañadas de descargas eléctricas y ráfagas de viento inusuales. Así mismo, frente a la costa norte y centro del Perú se viene presentando un inusual “ciclón de características tropicales no organizado” denominado Yaku.

El Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC – PERÚ), desarrolló el Observatorio de Clima y Salud, que es un espacio disponible en la página web que tiene como objetivo brindar información y fomentar la discusión acerca de la relación entre los eventos meteorológicos y la salud pública con consecuente toma de decisiones. Considera la vigilancia epidemiológica, las variables climáticas y los pronósticos del SENAMHI, información que se proporciona con datos actualizados diaria y semanalmente.

#### III. SITUACIÓN ACTUAL

Gran parte del país está siendo afectado por el paso del ciclón Yaku, dejando comunidades incomunicadas, desbordes, lluvias e inundaciones focalizados en la costa y sierra norte del país hasta el momento.

Mediante D. S. N° 029-2023-PCM, la Presidencia de Consejo de Ministros declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.

El Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC-PERÚ), realizó un análisis y durante las Semanas Epidemiológicas (SE) 08 y SE 09-2023 se observa que existen regiones con incrementos de casos o episodios de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, donde la presencia de lluvias pueda ocasionar brotes u otros eventos de importancia para la salud pública en la población afectada.

La vigilancia epidemiológica de dengue muestra que, el departamento de Piura presenta el mayor número de distritos afectados (13), seguido de Tumbes (06), La Libertad (05), Lambayeque (03) y Lima (02).

Por otro lado, la vigilancia epidemiológica de leptospirosis, evidencia incremento de casos en



**PERÚ**Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Salud PúblicaCentro Nacional de  
Epidemiología, Prevención  
y Control de Enfermedades

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

distritos de los departamentos de San Martín, Tumbes, Cajamarca e Ica. En la vigilancia de infecciones respiratorias agudas, la región que cuenta con más distritos con incremento de casos es Huánuco (06), seguido de Cusco (05), Amazonas (04) y Cajamarca (03); las demás regiones con uno o dos distritos afectados.

Así mismo, en la vigilancia de enfermedades diarreicas agudas (EDA), la región con más distritos con incremento de casos es Lima (Lima Metropolitana (06) y Lima Región (06), seguido de La Libertad (05), Cajamarca (04), Cusco (03), las demás regiones con uno o dos distritos.

Con relación a otras enfermedades como malaria, peste y accidentes por mordedura canina o animales ponzoñosos, no se han evidenciado casos notificados entre las SE 08-2023 y 09-2023 en distritos de las 07 regiones declaradas en emergencia, sin embargo, debe mantenerse activo el sistema de vigilancia epidemiológica dado que se presentan antecedentes históricos en estas regiones, las cuales podrían reemerger ante la ocurrencia de desastres ocasionados por las lluvias intensas.

Ante la situación descrita, este Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC- PERÚ) emite la presente alerta epidemiológica.

#### IV. RECOMENDACIONES

1. Activar el Equipo de Respuesta Rápida (ERR-Brotos) regional y articular las acciones de respuesta con las instituciones correspondientes.
2. Difundir la Norma Técnica de Salud para la vigilancia epidemiológica con posterioridad a Desastres(naturales/antrópicos) y otras emergencias sanitarias (EPIDES) en el Perú. Disponible en: <https://www.dge.gob.pe/normas/rm/2006/RM1019-2006.pdf>
3. Realizar la evaluación del riesgo potencial epidémico (ERPE) para determinar el patrón epidemiológico de la demanda de atención con posterioridad a desastres con el fin de identificar oportunamente brotes. Este debe realizarse dentro de las primeras 24 horas de ocurrido el desastre y debe ser actualizado a las 72 horas, luego cada semana mientras dure la fase de emergencia.
4. Implementar el sistema de vigilancia epidemiológica con posterioridad a desastres, a través de la notificación de daños trazadores de acuerdo con el anexo 1 y 2 de la norma técnica mencionada en el punto 1 de las recomendaciones. Asimismo, la recolección de la información se realizará a través de:
  - a. Vigilancia centinela: Identificar los puntos de atención cercanos al lugar del evento.
  - b. Vigilancia epidemiológica de las atenciones realizadas en puestos médicos de avanzada (PMA).
  - c. Vigilancia epidemiológica en albergues.
5. Implementar sala situacional de salud en situación de desastres que incluye:
  - a. Información estática o estructural (mapa físico, mapa de vías de comunicación, mapa de ubicación de EE.SS. mapa de pobreza, pirámide poblacional del ámbito de jurisdicción del lugar de la ocurrencia del evento, etc.).
  - b. Información de la tendencia de casos de los daños sujetos a vigilancia prevalentes en la zona del desastre (tendencia de casos semanal).
  - c. Información sobre la evolución del desastre:





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Salud Pública

Centro Nacional de  
Epidemiología, Prevención  
y Control de Enfermedades

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- i. Ubicación del área afectada (mapa)
  - ii. Magnitud y extensión del daño.
  - iii. Información sobre hospitalizados, evacuados, referidos, damnificados.
  - d. Monitoreo diario de la tendencia de los daños trazadores identificados en la ERPE.
6. Monitorizar los daños trazadores de la vigilancia epidemiológica posterior al desastre y ante el incremento inusual de casos (identificación de un brote) se debe notificar inmediatamente a través del SIEpi-BROTOS en <https://www.dge.gob.pe/notificar/>.
  7. Realizar la investigación del brote y articular para la implementación de las medidas de control y cortar la cadena de transmisión.
  8. Elaborar y subir los informes (inicial, de seguimiento y final) según corresponda.
  9. Acceder de manera permanente al observatorio de clima y salud (disponible en: <https://www.dge.gob.pe/portalnuevo/publicaciones/salas-de-situacion/observatorio-de-clima-y-salud/>).
  10. Fortalecer los mensajes de comunicación de riesgo, así como, las medidas de prevención dirigido a la población, considerando el vocero oficial y un alterno.
  11. Intensificar la vigilancia de infecciones respiratorias agudas (IRA), enfermedad diarreica aguda (EDA), dengue, malaria, leptospirosis, así como, las enfermedades con antecedentes históricos para la identificación de incrementos inusuales en todos los establecimientos de salud del país.
  12. Las oficinas de epidemiología de las GERESA, DIRESA y DIRIS deben monitorear las recomendaciones de la presente alerta.

La presente alerta está dirigida a todos los Establecimientos de Salud (EESS) del MINSA, ESSALUD, FFAA, FFPP y sector privado, siendo responsables de su difusión e implementación.

Lima, 13 de marzo del 2023

